



Asamblea General

Distr. limitada
9 de diciembre de 2015
Español
Original: inglés

Septuagésimo período de sesiones

Tema 15 del programa

Aplicación y seguimiento integrados y coordinados de los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas

Sudáfrica*: proyecto de resolución revisado

Los efectos del fenómeno de El Niño de 2015/16

La Asamblea General,

Observando que el fenómeno de El Niño es recurrente y puede dar origen a amenazas naturales de consideración que pueden afectar gravemente a la humanidad,

Reafirmando la importancia de elaborar estrategias nacionales, subregionales, regionales e internacionales que se centren en prevenir, mitigar y reparar los daños y el impacto socioeconómico y ambiental causados por los desastres naturales resultantes del fenómeno de El Niño, cuyos efectos ya están sufriendo algunas regiones,

Recordando la Declaración de Sendai y el Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030, aprobados en la Tercera Conferencia Mundial sobre la Reducción del Riesgo de Desastres¹,

Observando con preocupación que según la actualización sobre El Niño/La Niña de 16 de noviembre de 2015 de la Organización Meteorológica Mundial, en octubre de 2015 tanto el océano como la atmósfera en las zonas tropicales del océano Pacífico mostraban la existencia de un fuerte fenómeno de El Niño,

Reconociendo que el fenómeno de El Niño de 2015/16 ya está ocurriendo y que probablemente tendrá un impacto a nivel mundial, en particular en los países en desarrollo,

Destacando que la mayoría de los modelos internacionales de predicción climática estacional indican que el fenómeno de El Niño de 2015/16 se intensificará ligeramente antes de finales de 2015 y que su intensidad media máxima de tres meses de duración, prevista para el período comprendido entre octubre y diciembre de 2015 y diciembre de 2015 y febrero de 2016, lo situaría entre los tres episodios de El Niño más fuertes registrados desde 1950 y podría estar entre los dos más fuertes,

* En nombre de los Estados miembros del Grupo de los 77 y China.

¹ Resolución 69/283, anexos I y II.



Reconociendo que los efectos del fenómeno de El Niño de 2015/16 son ya evidentes en algunas regiones y se sentirán en otras en los próximos dos a seis meses,

Destacando la importancia de la inclusividad dentro del sistema de desarrollo de las Naciones Unidas y la importancia de que ningún país se quede atrás en la aplicación de la presente resolución,

1. *Reafirma* la importancia de elaborar estrategias a nivel nacional, subregional, regional e internacional que se centren en prevenir, mitigar y reparar los efectos socioeconómicos y ambientales adversos resultantes del fenómeno de El Niño de 2015/16, al tiempo que se reconocen las iniciativas nacionales que ya han puesto en marcha los países afectados para reforzar su capacidad;

2. *Reconoce* los continuos esfuerzos que realizan los Gobiernos del Ecuador y España, la Organización Meteorológica Mundial y la secretaría interinstitucional de la Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres para apoyar al Centro Internacional para la Investigación del Fenómeno de El Niño en Guayaquil (Ecuador), y los alienta, al igual que a los demás miembros de la comunidad internacional, a seguir contribuyendo al adelanto del Centro;

3. *Observa* la asistencia que presta a los gobiernos el Centro Internacional para la Investigación del Fenómeno de El Niño en la elaboración de sistemas de alerta temprana que permitan aplicar medidas preventivas de reducción del riesgo y de esa forma contribuyan a reducir el posible impacto humano, económico y ambiental del fenómeno;

4. *Reconoce* el apoyo técnico y científico que presta la Organización Meteorológica Mundial en la producción de pronósticos estacionales y mensuales coordinados a nivel regional, en particular un mecanismo de consenso que ha establecido para elaborar información actualizada sobre las condiciones de El Niño/La Niña, que recibe contribuciones de varios centros de predicción del clima, y reconoce también varias iniciativas emprendidas por diferentes países para fortalecer las capacidades nacionales y regionales;

5. *Alienta* a la Organización Meteorológica Mundial, a este respecto, a seguir reforzando la colaboración y el intercambio de datos e información con las instituciones pertinentes;

6. *Exhorta* a la comunidad internacional a que preste urgentemente apoyo financiero, técnico y para la creación de capacidad a los países que se ven afectados por el fenómeno de El Niño de 2015/16 para, entre otras cosas, fortalecer las instituciones nacionales para la reducción del riesgo de desastres naturales;

7. *Exhorta* a las organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas a que, en el marco de sus respectivos mandatos y recursos, se aseguren de que ningún país se quede atrás en la aplicación de la presente resolución;

8. *Solicita* al Secretario General que en el informe que le presente en su septuagésimo primer período de sesiones, en relación con el subtema titulado “Reducción del riesgo de desastres” del tema titulado “Desarrollo sostenible”, incluya una sección dedicada a la forma de abordar el impacto socioeconómico y ambiental del fenómeno de El Niño de 2015/16, además de la sección solicitada en su resolución 69/218, de 19 de diciembre de 2014;

9. *Decide* convocar, habida cuenta de la urgencia a nivel mundial del fenómeno de El Niño de 2015/16, una sesión plenaria de la Asamblea General en 2016, durante su septuagésimo primer período de sesiones, sobre los efectos socioeconómicos y ambientales del fenómeno de El Niño de 2015/16, para debatir recomendaciones orientadas a la acción para hacer frente a su impacto;

10. *Invita* al Consejo Económico y Social a dedicar suficiente tiempo durante su período de sesiones de 2016 a ocuparse de los efectos socioeconómicos y ambientales del fenómeno de El Niño de 2015/16 como emergencia mundial, aprovechando los conocimientos especializados de las comisiones regionales y los organismos especializados y órganos competentes del sistema de las Naciones Unidas.
